REGULARIZA Y APRUEBA ANEXO CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA CHRISTAL MARLEM MOLINA CERDA

DECRETO (E) N° 5407

CHILLAN VIEJO, 22 de Octubre del 2013

VISTOS : El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", D.F.L. Nº 1 del 05.04.94, "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo".

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio (E) N° 4045 del 02.08.2013, que Aprueba Contrato de Trabajo de Doña **CHRISTAL MARLEM MOLINA CERDA**, con carácter de Definido a contar del 01.08.2013 al 31.12.2013, por 40 horas cronológicas semanales como Inspectora en la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillan Viejo.

2.- Anexo de Contrato Trabajo de fecha 22.10.2013, Doña **CHRISTAL MARLEM MOLINA CERDA**.

DECRETO:

1.- REGULARIZASE Y APRUEBASE El Anexo de Contrato de Trabajo de fecha 22.10.2013 a Doña **CHRISTAL MARLEM MOLINA CERDA**, Cédula Nacional de Identidad N° 17.130.177-7, en el artículo de los "Otros Beneficios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MGGB / MVV / MMV / RMR / eo
DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Interesado, Escuela, Educación, Carpeta Personal.

ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 22 de octubre de 2013, se modifica el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **CHRISTAL MARLEM MOLINA CERDA**, como sigue:

PRIMERO.- Se modifica el Contrato de Trabajo a contar del 22 de octubre de 2013, en el artículo de los "Otros Beneficios" como sigue:

1.-.Otros beneficios
El empleador se compromete a otorgar o suministrar al trabajador los siguientes beneficios:

a) Dos días de permiso con goce de remuneraciones.
b) Se le pagarán Reajuste otorgado para el sector Público en el mes de Diciembre de cada año, aguinaldo de Navidad y Fiestas Patrias, bonos especiales que se otorguen a todos los funcionarios del Sector Público.
c) Tendrá derecho a capacitación y perfeccionamiento según determine la institución para lo cual se le reembolsará los gastos de traslado, estadía y colación en caso de cometido fuera del lugar de trabajo habitual.

Cualquiera otra prestación que el Empleador conceda al trabajador fuera de lo que corresponda de acuerdo a este Contrato, se entenderá conferida a titulo de mera liberalidad que no dará derecho al trabajador, pudiendo el Empleador suspenderla o modificarla a su árbitro.

2.- El presente Anexo de contrato de Trabajo se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Empleador en este acto a su entera conformidad.

CHRISTAL MARLEM MOLINA CERDA
RUT.: 17.130.177-7
TRABAJADOR

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MGGB / MVY / MMV / RMR / eol